


ASUNTO: MEMORIA ECONOMICA
**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES:
SERVICIO DE CARRETERAS**
MEDIDA PROPUESTA: modificación de dos tasas de la Ley 6/2002, de 18 de octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Desde el Servicio de Carreteras, se considera necesario proceder a la modificación de los importes de las tarifas de dos tasas, producto de las necesidades surgidas así como del tipo de prestación que lleva a cabo la administración en cada caso.

Una de ellas es la “Tasa 09.08. Tasa o canon por ocupación y aprovechamiento de dominio público”, en concreto las tarifas nº 4.2, nº 5 y nº 14. La otra es “Tasa 09.07. Prestación de Servicio de Laboratorio”

1.- TASA 09.08. Tasa o canon por ocupación y aprovechamiento de dominio público.
1. JUSTIFICACION

El hecho imponible de la “Tasa 09.08. Tasa o canon por ocupación y aprovechamiento de dominio público”, está constituido por el otorgamiento de autorizaciones correspondientes a los actos de edificación y uso del suelo en las zonas de dominio público, servidumbre y afección de las carreteras de la Red de Carreteras de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como la emisión de informe en aquellos supuestos en los que deba ser emitido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, con carácter previo a la resolución que, en su caso, se dicte.

Con la práctica diaria se viene observando que el elevado importe de algunas de las liquidaciones de tasas practicadas en los expedientes de autorización de obras e instalaciones en zona de afección de carretera, dificulta a los ciudadanos asumir las mismas, llegando incluso a veces el importe de la tasa a superar el del presupuesto de ejecución de las obras para las que solicitan autorización, provocando la interposición de recursos. En última instancia, este elevado coste puede producir incluso que no se solicite la preceptiva autorización, lo que supondría un incumplimiento sancionable de la normativa aplicable.

Igualmente, se considera conveniente dar una redacción más precisa al texto de la tarifa nº 5, de manera que se ajuste al tipo más habitual de los cercados que se vienen autorizando.

Las tarifas de la Tasa 09.08. Tasa o canon por ocupación y aprovechamiento de dominio público que presentan un mayor número de incidencias, son las siguientes:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/62177	Memoria justificativa	Solicitudes y remisiones generales	2017/0387816
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Obras Públicas y Transportes			
2			


Tasa 09.08. Tasa o canon por ocupación y aprovechamiento de dominio público
Tarifas:

Servicios prestados	Tarifa actual
Nº 4. Por la construcción de cerramientos de fincas, se abonará por metro lineal: 4.2. Cerramiento sencillo con malla con o sin zócalo:	11,39 €
Nº 5. Por la construcción o emplazamiento de cercas provisionales, así como por instalación definitiva con materiales de clase inferior, como espino artificial, seto u otros elementos análogos, por metro lineal:	5,85 €
Nº14. Por tala de árboles, o plantación paralela a la carretera, por metro lineal de frente a la carretera:	1,98 €

Como referencia, si se tiene en cuenta que, de media, el cerramiento sencillo de una parcela viene a presentar entre 50 y 100 metros lineales de frente de carretera, ello supone el devengo de unas tasas de entre 570 € y 1.140 €.

Estas cuantías superan con creces el coste de la realización de la actividad administrativa necesaria para el otorgamiento de la autorización, lo que evidencia la conveniencia de llevar a cabo una revisión de las mismas, minorándolas de forma que se ajusten mejor a la finalidad de la Tasa.

En el caso de las plantaciones (viña, frutales..), aunque el importe de la tarifa es reducido, la media de metros lineales de frente de carretera para los que se solicita autorización suele ser elevada, con lo cual, la cuantía de las tasas deviene igualmente elevada, en comparación con el coste y rendimiento de la plantación, siendo por tanto también conveniente su revisión.

2. DISPOSICIONES AFECTADAS

La modificación afecta a las tarifas nº 4.2, nº 5 y nº 14, de la "Tasa 09.08. Tasa o canon por ocupación y aprovechamiento de dominio público", prevista en el Anexo de la Ley 6/2002, de 18 de octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Se propone una reducción en el importe a abonar por metro lineal de frente de carretera por las citadas tarifas, relativas a la instalación de cerramientos y plantaciones de arbolado, en zona de afección de carretera.

Asimismo, se propone una redacción más precisa del texto de la tarifa nº 5, mediante la definición del tipo más habitual de cercados que se vienen autorizando.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2017/62177	Memoria justificativa	Solicitudes y remisiones generales	2017/0387816	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Obras Públicas y Transportes				
2				



3. MEMORIA ECONOMICA

La reducción propuesta se ha realizado tomando como unidades de referencia las medidas longitudinales estándar de los cerramientos y plantaciones, a las que correspondería la tasa mínima de 62,41 € estipulada por la Ley 6/2002, por coste de tramitación del servicio, así:

En el caso de los cerramientos se utiliza como unidad de referencia estándar una longitud de 10 metros lineales de frente de carretera, que divididos entre los 62,40 € de tasa mínima, nos dan un importe de 6,24 €/metro.

En el caso de los cerramientos cinegéticos, las longitudes estándar habituales, son mucho mayores, por lo que se ha adoptado como unidad de referencia 50 metros, que divididos entre 62,40€ de tasa mínima, nos dan un importe de 1,25 €/metro.

Finalmente, para el arbolado, se toma como unidad de referencia 100 metros lineales de plantación paralela a la carretera, que divididos entre los 62,40 € de tasa mínima, nos dan un importe de 0,62 €/metro.

De esta manera, las nuevas tarifas quedarían afectadas de la siguiente manera:

Tasa 09.08. Tasa o canon por ocupación y aprovechamiento de dominio público

Tarifas:

Servicios prestados	Tarifa actual	Nueva tarifa
Nº 4. Por la construcción de cerramientos de fincas, se abonará por metro lineal: 4.2. Cerramiento sencillo con malla con o sin zócalo:	11,39 €	6,24 €
Nº 5. Por la construcción o emplazamiento de cercas provisionales, así como instalación definitiva de vallados de tipo cinegético con postes de hasta un metro de altura unidos por tres alambres horizontales, setos u otros elementos análogos, por metro lineal:	5,85 €	1,25 €
Nº14. Por tala de árboles, o plantación paralela a la carretera, por metro lineal de frente a la carretera:	1,98 €	0,62 €

La minoración en los ingresos percibidos como consecuencia de la reducción de las tarifas a aplicar se prevé de escasa repercusión en los ingresos globales del Servicio de Carreteras, al no tener esta Tasa un peso relevante en los mismos. Así, como ejemplo, mientras que los ingresos por esta Tasa en el ejercicio 2016 fueron de alrededor de 60.000 €, los percibidos por la "Tasa 09.02 Dirección e inspección de obras" superaron los 500.000 €.

La reducción propuesta se refiere únicamente a las tarifas por cerramientos y plantaciones, que suponen tres de las diecisiete tarifas que integran la Tasa 09.08.

Se tramitan aproximadamente unas 500 autorizaciones anuales, de las que, aproximadamente, una quinta parte lo son por estas tres tarifas. Así, en concreto, de los 52.972,06 euros ingresados por la Tasa 09.08 en

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 3 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
00860-2017/62177	Memoria justificativa	Solicitudes y remisiones generales	2017/0387816		
1	Director General de Obras Públicas y Transportes				
2					



el ejercicio 2016: 18.646,81 euros, correspondieron a la tarifa nº 4, y 18.674,03 euros a la tarifa nº 14, no habiéndose producido ingresos por aplicación de la tarifa nº 5.

Tomando en consideración estos datos, últimos conocidos, se estima que la minoración de ingresos sería la siguiente:

Tarifas Tasa 09.08. afectadas	Nº aut	Tarifa actual	Ingresos	Nueva tarifa	Ingresos	Reducción de Ingresos
Tarifa nº 4.2. Cerramiento sencillo con malla con o sin zócalo	27	11,39€	18.646,81 €	6,24€	10.255,75 €	8.391,06 €
Tarifa nº 5. Por la construcción o emplazamiento de cercas provisionales, así como instalación definitiva de vallados de tipo cinegético con postesde hasta un metro de altura unidos por tres alambres horizontales, setos u otros elementos análogos, por metro lineal:	0	5,85€	0 €	1,25€		0 €
Tarifa nº14. Por tala de árboles, o plantación paralela a la carretera	54	1,98€	18.674,03 €	0,62€	5.848,71 €	12.825,32 €
Total	81		37.320,84		16.104,46€	21.088 Euros

2.- TASA 09.07. Tasa por prestación de Servicio de Laboratorio.

NECESIDAD DE ACTUALIZACION TARIFA 5.2.10 y TARIFA 1.2.11.:

1 JUSTIFICACION

La última modificación en cuanto a la tasa de prestación del servicio de laboratorio para control de calidad de materiales tuvo lugar en 2015, como consecuencia de la Orden 1/2015, de 2 de enero, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se publican las tarifas actualizadas de las tasas de la Comunidad Autónoma de La Rioja a percibir durante el año 2015, que aplica el coeficiente de actualización contenido en el artículo 60 de la Ley 6/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2015 a las tarifas vigentes en 2014.

No obstante, los servicios proporcionados por el laboratorio han sufrido una evolución en cuanto a sus costes de prestación. Muchos de los materiales que se utilizan para la realización de algunos de los ensayos han aumentado considerablemente de precio (al tratarse de derivados del petróleo).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 4 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2017/62177	Memoria justificativa	Solicitudes y remisiones generales	2017/0387816		
Cargo		Firmante /Observaciones	Fecha/hora		
1 Director General de Obras Públicas y Transportes					
2					



2 MEMORIA ECONÓMICA

En concreto, en la **tarifa 5.2.10 (Contenido de ligante en mezclas bituminosas)**, ha aumentado considerablemente el precio del TRICLOROETILENO disolvente necesario para la realización de los ensayos. Desde enero de 2011 el precio subió de 3.61 Euros/litro a 9.652 Euros/litro en mayo de 2012; este aumento de precio se mantuvo hasta enero de 2014 cuando la Unión Europea retiró el TRICLOROETILENO del mercado y se pasó a utilizar PERCLOROETILENO 99%TECNICO, que tiene un coste menor - 4.215 Euros/litro-, pero es necesario utilizar mucha más dosificación para la realización del ensayo, pasando de 1.5 litro por ensayo con el TRICLOROETILENO a 2.5 litros por ensayo con el PERCLOROETILENO 99%TECNICO. Hay que tener en cuenta que se realizan aproximadamente unos 150 ensayos anuales, lo que supone una importante repercusión económica.

Coste horario

En la siguiente tabal se muestra el coste horario teniendo en cuenta la Ley 2/2017, de 31 de marzo de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2017, y la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (jornada de 37 horas y media de 1.627,5 horas)

Para la realización de los siguientes ensayos interviene los siguientes funcionarios del Laboratorio de Obras Públicas y Edificaciones, de los siguientes grupos A1 Licenciada en Ciencias Geológicas, C2 Ayudante Técnico de obras y E Operarios de laboratorio.

Grupo	Gastos personal €	Gastos personal/hora €
A1	22.253,84	13,67
C2	19.649,00	12,07
E	19.007,66	11,68

Estimación de horas empleadas para la realización de la tasa **5.2.10 Contenido de ligante en mezclas bituminosas**.

Grupo	Horas necesarias	Gastos personal/hora €	Coste €
A1	1	13,67	13,67
C2	1 ½	12,07	18,10
E	3	11,68	35,04
Total coste €			66,81€

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/62177	Memoria justificativa	Solicitudes y remisiones generales	2017/0387816
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Obras Públicas y Transportes			
2			



Al coste de personal es necesario sumarle el coste del material empleado y del coste energético necesario para la realización del ensayo:

Coste material: 10,53 €

Coste energético: 3,61 €

COSTE TOTAL ENSAYO => 80,95 €

TOTAL INGRESOS QUE SE DEJAN DE PERCIBIR POR TARIFA 5.2.10. DESACTUALIZADA:

Tasa	Importe	Nº ensayos/año	Ingresos
5.2.10 Contenido de ligante en mezclas bituminosas con la tarifa actual	72,05 Euros	150	10.807,5 Euros
5.2.10 Contenido de ligante en mezclas bituminosas teniendo en cuenta el ajuste de precio de los materiales necesarios para la realización del ensayo	80,95 Euros	150	12.142,5 Euros
Ingresos que se dejan de percibir anualmente			1.335 Euros

En el caso de la **tarifa 1.2.11 (Pulimento acelerado de áridos)**, en los últimos años ha cambiado la normativa de este ensayo, modificándose también las resinas y abrasivos necesarias para su realización (que tienen también un coste elevado: el abrasivo en grano (20 Kg) cuesta 430.76 Euros y el abrasivo en polvo (25 Kg) 544.50 Euros), lo que a su vez ha provocado un incremento de su precio.

Estimación de horas empleadas:

Grupo	Horas necesarias	Gastos personal/hora €	Coste €
A1	1	13,67	13,67
C2	3	12,07	36,21
E x (2 Personas)	7 x 2	11,68	163,38
Total coste €			213,26€

Al coste de personal es necesario sumarle el coste del material empleado y del coste energético necesario para la realización del ensayo:

Coste material: 169,09€

Coste energético: 3,25 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 6 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora		
00860-2017/62177	Memoria justificativa	Solicitudes y remisiones generales	2017/0387816		
1	Director General de Obras Públicas y Transportes				
2					


COSTE TOTAL ENSAYO => 385,60 €
TOTAL INGRESOS QUE SE DEJAN DE PERCIBIR POR TARIFA 1.2.11. DESACTUALIZADA:

Tasa	Importe	Nº ensayos/año	Ingresos
1.2.11 Coeficiente pulimento acelerado áridos con la tarifa actual	265,69 Euros	10	2.656,9Euros
1.2.11 Coeficiente pulimento acelerado áridos teniendo en cuenta el ajuste de precio de los materiales necesarios para la realización del ensayo	385,60 Euros	10	3.856 Euros
Ingresos que se dejan de percibir anualmente			1.199,1 Euros

La falta de actualización de las tarifas 5.2.10. y 1.2.11 genera, por tanto, una pérdida de ingresos anual de: 1.199,1 + 1.335 Euros = 2.534,1 Euros

En consecuencia, se hace necesario para que la prestación del servicio sea viable por parte de la Administración, una actualización de las citadas tarifas.

NECESIDAD DE INCLUSION DE NUEVAS TARIFAS:

Por otro lado, se están demandando nuevos servicios que no figuran entre las tarifas incluidas en la tasa 09.07 de la Consejería de Fomento y Política Territorial, lo que hace precisa su inclusión.

Por todo ello se solicita la modificación de la Ley 6/2002, de 18 de octubre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en relación con determinadas tarifas de la tasa de prestación del servicio de laboratorio para el control de calidad de materiales, con el fin de ajustarlas lo más posible al precio de mercado de los materiales necesarios para la realización de las mismas, así como la creación de nuevas tarifas por servicios hasta ahora no previstos en la Ley de Tasas.

SERVICIOS/TARIFAS PROPUESTAS:

En concreto, se propone la inclusión de las siguientes tarifas. El importe de las tarifas, según se justifica, deriva del coste que supone a la Administración la prestación de estos servicios, siendo el necesario para cubrir el importe de los gastos ocasionados.

1.- Inclusión de nuevos servicios de control de calidad de materiales, con las siguientes tarifas en la tasa 09.07 de la Consejería de Fomento y Política Territorial:

3.1.13 Realización de Calicata	195 Euros
3.1.12 Azul de metileno	53.25 Euros
3.2.6 Contenido de Yesos	56.30 Euros
3.2.7 Contenido de Sales Solubles	40,16 Euros

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 7 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2017/62177	Memoria justificativa	Solicitudes y remisiones generales	2017/0387816		
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora		
1	Director General de Obras Públicas y Transportes				
2					



5.2.23 Permeabilidad	35,12 Euros
----------------------	-------------

Estimación de horas empleadas para la realización de la **tasa 3.1.13 Realización de Calicata**

Grupo	Horas necesarias	Gastos personal/hora €	Coste €
A1	3	13,67	41,01
C2	3	12,07	36,21
E (x2 personas)	3 (x2 personas)	11,68	70,08
Total coste €			147,30€

Al coste de personal es necesario sumarle el coste del material empleado y del coste energético necesario para la realización del ensayo:

Coste material: 35,7€

Coste energético: 12 €

COSTE TOTAL ENSAYO => 195€

Estimación de horas empleadas para la realización de la **tasa 3.1.12 Azul de metileno.**

Grupo	Horas necesarias	Gastos personal/hora €	Coste €
A1	1/2	13,67	6,83
C2	1	12,07	12,07
E	2	11,68	23,36
Total coste €			42,265€

Al coste de personal es necesario sumarle el coste del material empleado y del coste energético necesario para la realización del ensayo:

Coste material: 7,735€

Coste energético: 3,25 €

COSTE TOTAL ENSAYO => 53,25€

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/62177	Memoria justificativa	Solicitudes y remisiones generales	2017/0387816
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Obras Públicas y Transportes			
2			



Estimación de horas empleadas para la realización de la tasa **3.2.6 Contenido de Yesos.**

Grupo	Horas necesarias	Gastos personal/hora €	Coste €
A1	1/2	13,67	6,83
C2	1	12,07	12,07
E	2	11,68	23,36
Total coste €			42,265€

Al coste de personal es necesario sumarle el coste del material empleado y del coste energético necesario para la realización del ensayo:

Coste material: 10,785€

Coste energético: 3,25 €

COSTE TOTAL ENSAYO => 56,30€

Estimación de horas empleadas para la realización de la **tasa 3.2.7 Contenido en Sales Solubles.**

Grupo	Horas necesarias	Gastos personal/hora €	Coste €
A1	1/2	13,67	6,83
C2	1	12,07	12,07
E	1	11,68	11,68
Total coste €			30,58€

Al coste de personal es necesario sumarle el coste del material empleado y del coste energético necesario para la realización del ensayo:

Coste material: 6,33€

Coste energético: 3,25 €

COSTE TOTAL ENSAYO => 40,16€

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 9 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2017/62177	Memoria justificativa	Solicitudes y remisiones generales	2017/0387816		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1 Director General de Obras Públicas y Transportes					
2					


 Estimación de horas empleadas para la realización de la **tasa 5.2.23 Permeabilidad.**

Grupo	Horas necesarias	Gastos personal/hora €	Coste €
A1	1/2	13,67	6,83
C2	1	12,07	12,07
E	1	11,68	11,68
Total coste €			30,385€

Al coste de personal es necesario sumarle el coste del material empleado y del coste energético necesario para la realización del ensayo:

Coste material: 1.485€

Coste energético: 3,25 €

COSTE TOTAL ENSAYO => 35,12€

La falta de previsión en la Ley de estas tarifas está suponiendo una pérdida de ingresos anual de:

Nuevos servicios prestados

Nuevas tarifas exigidas

Tasa	Importe	Nº ensayos /año	Ingresos
3.1.13 Realización de Calicata	195 Euros	10	1.950 Euros
3.1.12 Azul de metileno	53.25 Euros	3	159,75 Euros
3.2.6 Contenido de Yesos	56.30 Euros	8	450,4 Euros
3.2.7 Contenido de Sales Solubles	40,16 Euros	8	321,28 Euros
5.2.23 Permeabilidad	35,12 Euros	2	70,24 Euros
Ingresos que se dejan de percibir anualmente			2.951,67Euros

Así finalmente se prevén unos ingresos adicionales, teniendo en cuenta tanto las actualizaciones como las nuevas prestaciones de servicios de laboratorio, por el importe siguiente:

Importe adicional a percibir derivado de actualización de las tarifas 5.2.10 y 1.2.11	2.534,1 euros
Importe por la inclusión de nuevas tarifas por servicios prestados que no figuran entre las tarifas incluidas en la tasa 09.07 de la Consejería de Fomento y Política Territorial, cuya inclusión se propone.	2.951,67Euros
Total incremento de ingresos previsto.....	5.485,77 Euros

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/62177	Memoria justificativa	Solicitudes y remisiones generales	2017/0387816
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Obras Públicas y Transportes			
2			